



**COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES
DE FORMACIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO INCLUIDA
EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Presentada con fecha 13/02/2017 la Declaración Responsable de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación para poder impartir formación no incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3. de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en nombre de:

CIF - RAZÓN SOCIAL

B70470927 - innova consultoria formacion y proyectos sl

Se comunica que se ha asignado el código 12271 a la entidad de formación arriba referenciada, quedando con el mismo inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido para las entidades de formación en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en particular lo recogido en el artículo 17 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la demás normativa de desarrollo que sobre esta materia resulte de aplicación, así como a no subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, según lo previsto en los artículos 9.3 y 14.2. de la mencionada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiera acompañado o incorporado a la declaración responsable que se ha presentado, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos, determinarán la imposibilidad de continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, dentro de la iniciativa de formación programada por las empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 19 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y, en general, de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.